



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ACUERDO NÚMERO 006

(07 de MARZO de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN AL MÉRITO DEPORTIVO "NUTABE DEL DEPORTE SANTARROSANO

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 52 y 313, en concordancia con las leyes 181 de 1995, 397 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el reconocimiento al Mérito Deportivo para ser entregado a las personas naturales y jurídicas más destacadas de la actividad deportiva, tanto en el área urbana como rural; exaltación que se institucionalizará para ser entregada en categoría única en las modalidades de:

- Mejor deportista.
- Mejor dirigente deportivo.
- Más destacado educador físico.
- A quien se destaque por su labor en la recreación, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Al club deportivo más destacado.
- Al técnico y entrenador que demuestre los mejores resultados.
- A la organización deportiva que se distinga como modelo de autogestión.
- A la empresa de mayor apoyo al deporte.
- Al mejor aficionado.
- A la persona que haya dedicado gran parte de su vida al servicio de la causa deportiva, en cualquiera de sus disciplinas.
- Al mejor Juez.

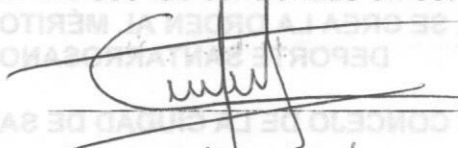
Parágrafo: en caso de no reunirse los méritos necesarios en cada una de las modalidades, se declarará desierta la misma en el periodo a que corresponda.

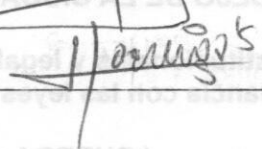
ARTÍCULO SEGUNDO: La Orden al Mérito Deportivo llevará el nombre de "NUTABE DEL DEPORTE SANTARROSANO".

ARTÍCULO TERCERO: La selección de mejores en cada una de las modalidades, se hará conforme al procedimiento que objetivamente diseñe el Representante Legal del ente deportivo municipal y su Junta Directiva.



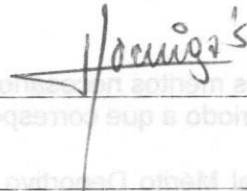
ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 28 de marzo de 2008
El Acuerdo número 006 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE 

EL SECRETARIO 

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 006 que antecede fue publicado hoy
28 de marzo de 2008.

SECRETARIO 



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS
HONORABLE CONCEJO

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de la mención se realizará en el mes de febrero de cada año, reconociendo los méritos de los participantes en el año anterior, otorgando una resolución en nota de estilo.

ARTÍCULO QUINTO: el presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN SEGUNDA, EL DIA CUATRO (04) DE MARZO DE 2008 Y EN PLENARIA EL DÍA SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2008)


MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Presidenta


DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaria

CERTIFICADO

Que el Acuerdo número 008 que antecede fue publicado hoy
28 de marzo de 2008

SECRETARIO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 28 de marzo de 2008

El Acuerdo número 006 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIANA ISABEL TORRES PÉREZ
Secretaria

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORRIGO
Presidenta

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 006 que antecede fue publicado hoy
28 de marzo de 2008

SECRETARIO